Nota DNC N° 14644/2020

Asunción, 4 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383543
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción de Alcantarilla Pluvial en el Barrio San Pedro, Primera Etapa.
Entidad	Municipalidad de Saltos del Guairá.
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Reiteramos a la convocante que, el dictamen de precio referencial no se ajusta a la normativa vigente, no se visualiza la combinación de dos o más opciones, las solicitudes y respuestas de presupuestos remitidos corresponden a una sola opción (4). *Resolución DNCP N° 1890/20-anexo.*

2. Así mismo, la convocante ha remitido el dictamen mencionado en el punto precedente como aclaración, sin embargo, la normativa vigente dispone que, aclaración es una respuesta a las consultas planteadas por los potenciales oferentes, o formulado como resultado de la junta de Aclaraciones. *Art. 71 inc. h) de la Resolución DNCP N° 5695/19.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: Aníbal Domínguez Garay
Email: adominguez@dncp.gov.py